



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 939

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Administración y Finanzas 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el resultado del Proceso de Selección de una Propuesta para el “Pabellón, Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec” 8

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 74/2022 por el que se da a conocer la implementación de la “Estrategia de Apoyo a la búsqueda Inmediata y Prevención de Delitos relacionados con la Desaparición de Personas” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-124/COTECD-22-SSC-B3D367D 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras con número de registro MEO-143/OBRASS-22-BJU-11EE17D 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social para el Desarrollo Social denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2022 16

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las primeras modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mujeres en Igualdad” 19

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

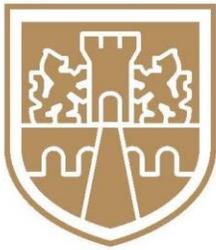
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-32-2022 y COY-DGOPSU-LP-33-2022.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-07-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica (bacheo de alta presión), así como el mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas 36

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ Grupo Fraed, S.A. de C.V. 39

E D I C T O S

- ◆ Juicio Agrario.- Expediente número 213/2020 (Segunda Publicación) 40
- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 41
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

OMAR BUTRÓN FOSADO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2, inciso b), 7, apartado A), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129, fracciones X, XI y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, encargada del despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; así como de representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.

Que con la finalidad de optimizar el funcionamiento de los asuntos inherentes a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, es necesaria la reubicación de diversas unidades administrativas que la integran o que se encuentran adscritas.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. El presente Aviso tiene como objeto dar a conocer el nuevo domicilio de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en **Calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en la Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del 15 de septiembre de 2022.

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2022

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 3°, numerales 2 y 3, 5°, apartado A, numeral 3, 7°, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 4 y 5, y B, numerales 1 y 5, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, y 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4°, 6°, 7°, fracciones II y III, 8°, 9°, fracción I, 11, 56, incisos i) y j), 103, fracción VIII, 126, 130, 281 y 282 del referido Código Fiscal; 7°, fracción II, inciso B), y 20, fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o Auxiliares, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Notarios Públicos de la Ciudad de México, vigente; y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció a la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que para la presente Administración es prioridad salvaguardar el bienestar de los capitalinos, por lo que desde el inicio de la pandemia y hasta la actualidad, de manera coordinada con la población de la Ciudad, se han emprendido y continúan realizándose diversas acciones con el objetivo de mitigar los contagios por dicha enfermedad, prestando especial atención a los grupos más vulnerables de la población.

Que los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022, establecen beneficios en materia del Impuesto Predial a favor de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

Que el 26 de agosto de 2021, se publicó en el Órgano de difusión local el PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, el cual tuvo por objeto otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes beneficiarios de lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, únicamente respecto del Impuesto Predial, así como aquellos beneficiarios de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, publicada en la misma Gaceta el 20 de enero de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas el establecimiento de Programas Generales de Regularización Fiscal en los que se contemple el otorgamiento de facilidades administrativas a los contribuyentes de la Ciudad de México, por lo que con el fin de coadyuvar en las acciones prioritarias de la Administración Pública de esta Ciudad, como la de salvaguardar a los grupos más vulnerables de la población, que por su situación especial se encuentran en condiciones de desventaja económica, procedo a emitir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes beneficiarios de lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, únicamente respecto del Impuesto Predial, así como aquellos beneficiarios de la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Se otorgan facilidades administrativas a fin de que los contribuyentes referidos en el numeral **PRIMERO** que cuenten con registro en el Programa de la Tesorería de la Ciudad de México denominado “Huella de Voz” y que han sido beneficiarios en ejercicios fiscales anteriores, no deban realizar el trámite de autenticación durante el Ejercicio Fiscal 2022, considerando válido el registro contenido en las bases de datos de dicha Tesorería, a efecto de aplicar los beneficios fiscales referidos en el numeral anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Adicional a lo anterior, se considerarán beneficiarios de este Programa a los contribuyentes que durante el presente ejercicio fiscal acrediten de manera presencial su calidad de beneficiarios ante las Administraciones Tributarias a más tardar el 30 de noviembre de 2022, así como aquellos que en su momento fueron acreedores de:

- a) El PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de octubre de 2020.
- b) La RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, publicada en la referida Gaceta el 20 de enero de 2021.
- c) El PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado en Órgano de difusión local el 07 de junio de 2021.
- d) El PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado en la aludida Gaceta el 26 de agosto de 2021.

TERCERO.- Los beneficios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 a que se refiere el presente Programa, quedarán sujetos a las modificaciones que pueda sufrir el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en dicha anualidad, así como la emisión de la Resolución de Carácter General mediante la cual se condone parcialmente el pago del Impuesto Predial, para dicho ejercicio fiscal.

Los contribuyentes verán reflejado el beneficio respectivo en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta) para el Ejercicio Fiscal 2023, con la cual podrán hacer efectivo el pago a través de las Auxiliares de la Tesorería de la Ciudad de México, habilitadas para tal fin.

CUARTO.- El presente Programa sólo otorga a los contribuyentes referidos en el numeral **SEGUNDO**, facilidades administrativas que les permitan obtener el beneficio de las reducciones de los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en el Órgano de difusión local el 17 de febrero de 2022, sin realizar el registro de su “huella de voz” y la autenticación de la misma, por lo que no se otorga a los interesados derecho alguno de devolución o compensación sobre cualquier cantidad pagada.

QUINTO.- El tratamiento que se dará a la información considerada como datos personales en términos de la legislación en la materia, será tratada conforme a lo previsto en las Leyendas de Privacidad pertenecientes a los sistemas de datos personales registrados para los trámites correspondientes.

SEXTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Tesorería de la Ciudad de México, instrumentará lo necesario para el otorgamiento de los beneficios materia del presente Programa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

INGENIERO RAFAEL OBREGÓN VILORIA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 13, apartado A, numeral 1 y 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción V, 5 párrafo diez, 6 fracción II, 9 fracción XVIII y 73 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 16 fracción X y 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 7 fracción X, inciso F) y 190 fracciones XXI, XXV y XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las actividades desarrolladas en torno al Proyecto “Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura”, el 11 de marzo de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Convocatoria del Proyecto: Pabellón Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec Ciudad de México.

Que el objeto de la Convocatoria referida en el considerando que antecede, fue seleccionar una propuesta conceptual para la realización de un espacio articulador de naturaleza y cultura en el jardín ubicado en la Primera sección del Bosque de Chapultepec.

Que la propuesta ganadora corresponde a una idea que se trabajará de forma amplia con diferentes especialistas, con el fin de incorporar elementos que permitan desarrollar un proyecto ejecutivo que garanticen garantizar los criterios de sustentabilidad, culturalidad, funcionalidad y conectividad el Pabellón.

Que la Convocatoria, en su apartado denominado De los interesados, establece que el ganador se integrará a un conjunto de especialistas del Proyecto Chapultepec Naturaleza y Cultura, a efecto de que participe en el desarrollo del proyecto ejecutivo que se implementará con posterioridad.

Que la Convocatoria estipula en el numeral 7 del apartado Procedimiento, Inscripción y Calendario, que la propuesta ganadora y su autor, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA PARA EL “PABELLÓN, NATURALEZA Y CULTURA, BOSQUE DE CHAPULTEPEC”, CIUDAD DE MÉXICO.

UNICO. A juicio del Jurado integrado con motivo de la Convocatoria de mérito, correspondió:

El Primer Lugar a la propuesta presentada por el arquitecto Alejandro Sánchez García, al considerar es la que mejor asocia de manera equilibrada el espacio cultural con el espacio natural dentro de una simbiosis cultura naturaleza, enriquece el espacio del orquidiario, agregando un elemento al entorno urbano y en general a la Ciudad de México.

Los otros lugares correspondieron a:

El Segundo Lugar: Juan Antonio Garduño Tirado

El Tercer Lugar: Fátima Chavarría Cifuentes

Y como Mención: Laura González Fierro

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 09 días del mes de septiembre de 2022.

(Firma)

Ing. Rafael Obregón Viloria.
Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 42 y 43 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 40, 41, 75 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 45, 50 y 67 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 4, 5, 7, 6, 8, 18 fracciones III, IV, V y XIV, 51, 52, 59, y 90 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 17 fracción IV 42 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; 72 fracción II de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México; 3 fracciones I, II, III, VII y XXVII, 32 fracciones III y VIII, 35 fracciones I y IV y último párrafo, y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8 fracciones II, III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana forma parte del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en términos del párrafo primero fracción IV del artículo 17 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Que el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), como uno de los instrumentos de la política pública de búsqueda y localización de personas, establece los parámetros de actuación de los actores competentes, así como las acciones y responsabilidades en el marco de las competencias de cada una, homologando los procesos de búsqueda para hacerlos más efectivos y eficaces.

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como una autoridad primaria en las actividades de búsqueda de personas desaparecidas en términos de lo establecido en el Protocolo Homologado de Búsqueda, se encuentra obligada a aplicarlo debidamente, así como a colaborar con el resto de las autoridades del Sistema de Búsqueda para para el intercambio, sistematización y actualización de información de seguridad ciudadana que contribuya a la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

Que es necesario que el personal policial de la Dependencia tenga mayor participación en las actividades de despliegue operativo en campo para llevar a cabo acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas durante la etapa de búsqueda inmediata.

Que las áreas competentes de la Secretaría pueden participar en la investigación y persecución de los delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, siempre y cuando su auxilio sea requerido formalmente.

Que las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas deberán regirse bajo principios emanados de distintos órganos y organismos internacionales, así como de las buenas prácticas existentes en distintos países. Además de que deberán realizarse de manera diferenciada, en pleno respeto de los derechos humanos y con perspectiva de género, cuando así se requiera.

Que la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito tiene dentro de sus atribuciones, el establecimiento de mecanismos institucionales de coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales, a fin de realizar acciones en el ámbito de competencia de la Secretaría en materia de prevención del delito, entre otros.

Que la Dirección General de Prevención del Delito tiene entre sus atribuciones el diseñar, proponer, instrumentar y evaluar la operación de políticas y programas en materia de prevención del delito, motivo por el cual es la Unidad Administrativa idónea para implementar las acciones en la materia.

Que es necesario garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas para auxiliar en la ejecución de acciones de búsqueda que realiza la Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 74/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA “ESTRATEGIA DE APOYO A LA BÚSQUEDA INMEDIATA Y PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS”, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 Objetivo principal

La presente Estrategia tiene como objetivo establecer de manera general, la forma en que se llevará a cabo el despliegue operativo para realizar acciones urgentes y sustantivas durante la etapa de búsqueda inmediata de personas desaparecidas.

Lo anterior, en coordinación con la Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIPEDE) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

1.2 Objetivos específicos

- Realizar acciones que, en el marco de la búsqueda inmediata, contribuyan a la prevención de delitos relacionados con la desaparición de personas.
- Coadyuvar en las acciones de planeación, investigación, coordinación y ejecución de procesos de despliegue operativo de la búsqueda inmediata de personas desaparecidas, realizados por la FIPEDE.
- Apoyar en el despliegue en campo para las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas durante la primera fase de la búsqueda establecida por el Protocolo Homologado de Búsqueda.
- Cuando el caso así lo requiera, detonar la búsqueda inmediata sin dilación, cuando se presuma que la desaparición se encuentra vinculada a algún hecho delictivo y que sea del conocimiento de alguna de las áreas de la Secretaría.
- Realizar las actividades de recolección y análisis de información que permitan profundizar y explorar otras líneas de investigación que deriven en la localización de las personas desaparecidas.

1.3 Principios rectores de la interpretación y aplicación de esta Estrategia:

1. Universalidad.
2. Integralidad.
3. Transversalidad.
4. Trabajo conjunto.
5. Continuidad.
6. Efectividad.
7. Transparencia.
8. Enfoque diferenciado.

Además de los principios establecidos en la normatividad vigente, las y los integrantes del Equipo Especializado actuarán en todo momento con pleno respeto de los derechos humanos, la no discriminación, el beneficio del interés público, igualdad y equidad de género. Aunado a lo anterior, se actuará en todo momento en estricto apego a los Ejes rectores Operativos enunciados en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB).

**CAPÍTULO II
DE LA ESTRATEGIA**

2.1 Del Grupo Especializado

La Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, a través de la Dirección General de Prevención del Delito, implementará la presente Estrategia a través del “Grupo Especializado de Apoyo a la Búsqueda Inmediata (GEABI)”.

Dicho Grupo se encuentra conformado por integrantes de la Policía de Proximidad adscritos a la Dirección General de Prevención del Delito, quienes operarán, principalmente bajo las directrices de los Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, particularmente de aquellos que integran el “Grupo Especial de Búsqueda y Reacción Inmediata” (GEBRI) de dicha Fiscalía; en virtud de ser la autoridad competente para dirigir las actuaciones de búsqueda inmediata cuando se toma conocimiento de la desaparición de una persona y se presume la vinculación con algún hecho delictivo.

2.2 Generalidades de la Estrategia

A través de la Estrategia y su Grupo Especializado, se realizarán las acciones de Despliegue Operativo de la fase de Búsqueda Inmediata del Protocolo Homologado de Búsqueda, a partir de que se recibe la notificación e información de la persona desaparecida por parte del personal del grupo de búsqueda de la Fiscalía Especializada para la Investigación, Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ya sea de manera presencial, telefónica o electrónica.

El Grupo Especializado intervendrá de forma urgente y sin formalidades que retrasen la colaboración, además de que durante el Despliegue Operativo de la Búsqueda Inmediata actuará en estricto apego a los lineamientos generales del PHB, tomando en cuenta que el objetivo primordial, es localizar a la persona en el menor tiempo posible, brindarle los auxilios pertinentes en caso de que su integridad física y/o mental se encuentren en peligro, o bien, para resguardar cualquier indicio de sus desplazamientos. No obstante, no se realizarán acciones en el terreno que pongan en riesgo a las personas víctimas indirectas o a las personas desaparecidas.

Además, el Grupo Especializado podrá realizar acciones de búsqueda inmediata en aquellos casos que sean del conocimiento de alguna de las áreas de esta Secretaría en las que se presume la comisión de un hecho delictivo.

En este caso, se actuará como autoridad primaria y se detonará la fase de búsqueda inmediata, recabando la información mínima necesaria y detonando el despliegue operativo, en comunicación con la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y en coordinación con la FIPEDE, con el fin de evitar la duplicidad y dispersión de esfuerzos y maximizar los recursos disponibles y los resultados.

2.3 Del Despliegue Operativo

El Grupo Especializado de la Estrategia realizará de manera activa el despliegue operativo, consistente en el desplazamiento físico a los puntos o polígonos de búsqueda en los que la información disponible indique que pueda localizarse una persona desaparecida o no localizada, o cualquier indicio sobre su paradero o desplazamientos y realizará actos tendientes a la localización de las personas.

En razón de lo anterior, el despliegue operativo se realizará en los polígonos o puntos de búsqueda definidos por la FIPEDE, en donde se realizarán, según sea el caso, las siguientes acciones para localizar a la persona desaparecida:

- Cubrir el polígono o punto de búsqueda.
- Recolectar información sobre eventos o incidentes que hayan tenido lugar en la zona o los alrededores (accidentes; percances automovilísticos; eventos masivos, entre otros).
- Indagar sobre la existencia de posibles testigos, ya sea en lugares transitados (abiertos al público), o bien, en la zona del último contacto conocido de la persona desaparecida.
- Obtener y analizar información y, en su caso, resguardo de las cámaras del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

2.4 De los indicios y/o elementos materiales probatorios

Si durante el despliegue operativo, el Grupo Especializado identifica indicios o elementos materiales probatorios, actuará conforme a los Protocolos y demás normatividad vigente aplicable en la materia, preservando y asegurando su integridad y aplicará debidamente la cadena de custodia.

2.5 Del enfoque diferenciado

Durante las actividades de despliegue operativo de la búsqueda inmediata que se lleven a cabo en el marco de la presente Estrategia, cuando la persona o personas desaparecidas pertenezcan a algún grupo vulnerable mencionado en el PHB, o bien, cuya profesión o activismo sean un factor de riesgo se utilizará el Enfoque Diferenciado. Estos elementos también serán considerados al ponderar la prioridad de atención a los casos que se hagan del conocimiento del Grupo Especializado de la Estrategia para realizar la búsqueda inmediata.

Por otro lado, cuando se trate de la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes, se aplicará la complementariedad del PHB con otros instrumentos aplicables en la materia, asimismo, se utilizará la perspectiva de género para llevar a cabo las diligencias correspondientes.

2.6 Del cierre del despliegue operativo

De acuerdo con el PHB, la Búsqueda Inmediata no se considerará agotada hasta que todos los puntos o polígonos propuestos no hayan sido cubiertos. En este sentido, una vez agotadas las actuaciones de investigación del despliegue operativo solicitadas por la FIPED E y si no se logró localizar a la persona desaparecida, se realizará un informe final con las actuaciones detalladas, croquis y toda aquella evidencia gráfica sobre lo realizado en los polígonos y puntos de búsqueda y se hará entrega a la FIPED E.

En caso de que se ubique a la persona desaparecida con vida, se realizará la toma de evidencias conocida como “prueba de vida”, notificará a la FIPED E y procederá de acuerdo a lo que la FIPED E indique. En caso de que se ubique a quien posiblemente sea persona desaparecida sin vida, se notificará inmediatamente a la FIPED E para que envíen al personal especializado correspondiente, el personal del Grupo Especializado actuará únicamente como Primer Respondiente del hallazgo.

CAPÍTULO III DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES

3.1 La Estrategia contará con una instancia encargada de la integración de sistema de datos personales y del tratamiento de la información que se obtenga, misma que se resguardará de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Grupo Especializado de Apoyo a la Búsqueda Inmediata iniciará sus operaciones a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Prevención del Delito para que, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo, realicen las acciones necesarias dentro del ámbito de sus atribuciones para llevar a cabo el proceso de actualización del Manual Administrativo de la Dependencia ante las autoridades competentes.

Dado en la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracciones VI y X y 65 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, fracción XII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracciones I y III y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría Seguridad Ciudadana realizar, en el ámbito territorial de la Ciudad de México, las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos.

Que la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional es la unidad administrativa con atribuciones para implementar programas de vigilancia, supervisión y regularización a las empresas y personas físicas que realizan servicios o actividades de seguridad privada; instrumentar el registro de empresas y personal de seguridad privada así como supervisar el sistema de recepción de quejas y denuncias relativas a empresas de seguridad privada y su personal.

Que con la finalidad de optimizar el funcionamiento de los asuntos que le competen a la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se considera necesaria la reubicación de sus instalaciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se establece como nuevo domicilio para la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, tanto para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que le compete, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en la calle Ermita número 5, piso 2, colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 16 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario de la Administración Pública, elaborar manuales específicos de operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos y remitirlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro, así como gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que tuvo a bien registrarlo con el número **MEO-124/COTECD-22-SSC-B3D367D**.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-124/COTECD-22-SSC-B3D367D.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-124/COTECD-22-SSC-B3D367D, el cual se encuentra disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manuales/MEO-COTECIAD-REGISTRADO.pdf>

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Mtro. Omar Sandoval Badillo, J.U.D. de Impresiones y Desarrollo Archivístico y Secretario Técnico en el COTECIAD, con correo electrónico osandoval@ssp.cdmx.gob.mx, y número telefónico de contacto: 55 52 42 51 00, ext. 7147.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México, el 23 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, fracción I, VIII, X, XIII, 33,53 y 21, 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0900/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, firmado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-143/OBRASS-22-BJU-11EE17D, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ÚNICO. Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Benito Juárez con número de Registro **MEO-143/OBRASS-22-BJU-11EE17D**.

https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DGPDP/880.- MEO-143_OBRASS-22-BJU-11EE17D.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Por lo queda publicado en el siguiente vínculo de internet, siendo el C. Franz Neumeyer Albaítero, Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con número telefónico 54 22 53 00; el cual puede ser localizado en Avenida División del Norte No. 1611 Col. Santa Cruz Atoyac C.P 03310, siendo el área responsable de mantenerla disponible.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE DE BENITO JUÁREZ**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2022, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 04 de Julio del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DENOMINADA “BECAS DEPORTIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Becas Deportivas.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia Monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Educación Física y Deporte (Ejecución)

4. Objetivos Generales y Específicos.

4.1. Objetivo General.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras para fomentar una mejor calidad de vida y para aportar a la disminución de la vulnerabilidad sanitaria de la población mexicana.

4.2. Objetivos Específicos.

Promover la permanencia de la población hacia las actividades de Preparación Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (becas deportivas) para la práctica adecuada de diversas disciplinas. Así como apoyar a los atletas de alto rendimiento que representen a la Alcaldía La Magdalena Contreras, en alguna disciplina de eventos oficiales organizados por el gobierno y/o federación de la respectiva disciplina.

5. Metas.

Otorgar hasta 200 apoyos de transferencias monetarias, con costos como se indica en la siguiente tabla:

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto máximo por Beneficiaria (o)	No. de Ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia Monetaria	200	\$4,000	Ira ministración \$2,000.00 2da ministración \$2,000.00	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos:

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Para poder ser considerado al registro de acceso se deberá acudir al Centro Deportivo Casa Popular, ubicado en Av. Luis Cabrera No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras los días 19 y 20 de septiembre en un horario de 10:00 a 16:00 horas, con la documentación completa tal y como se estipula en el numeral 7.2 del presente documento.
- Acreditar la participación en actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros y Módulos Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante: credencial del INE (con domicilio en La Magdalena Contreras), licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional; en caso de menores de edad presentar identificación de la madre, padre o tutor y acta de nacimiento.
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Documento que acredite el representar a la Alcaldía La Magdalena Contreras en alguna competencia oficial del gobierno o la federación durante el ejercicio fiscal 2022.
- Formato debidamente llenado por el beneficiario y/o padre o tutor (En caso de ser menor de edad.)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en caso de menores de edad o cuando no se especifique en la Identificación Oficial.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y lugares establecidos en el numeral 7.1 inciso b (Deberán presentarse lo originales para cotejo). La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Del mismo modo se podrá dirigir a la Coordinación de Educación Física y Deporte, en las oficinas del Centro Deportivo Casa Popular, ubicadas en Av. Luis Cabrera No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P.10200 CDMX, Ciudad de México Tel. 55 55 95 13 39.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 05 días de septiembre de 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de julio del 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 900 el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Mujeres en Igualdad”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS PRIMERAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MUJERES EN IGUALDAD”

1. Nombre de la acción.

Mujeres en Igualdad.

2. Tipo de acción social.

De Servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión, control, resguardo de expedientes y operación directa del programa social); Dirección de Comunicación Social (Difusión).

4. Diagnóstico.

Históricamente las mujeres y los hombres han desempeñado actividades diferenciadas en la sociedad; mientras que a las mujeres se le han asignado, de manera coercitiva, tareas en el espacio privado, a los hombres se les han asignado actividades en el espacio público, es decir, culturalmente las mujeres son socializadas en función a la maternidad, el cuidado, la familia y el hogar (actividad considerada todavía sin significación económica), en cambio, los hombres son socializados en la esfera pública, en la participación de la vida política, en la actividad económicamente significativa, educativa y social en general, condición que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitarios y ciudadano, ya que tienen un reducido acceso a sus derechos sociales, educativos, de salud, de participación política, de desarrollo económico y de acceso a la justicia.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población 2020 (INEGI, 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>) 51.2% de la población en México son mujeres, mientras que en Tlalpan, las mujeres representan el 52.2% de su población total, lo anterior en términos de igualdad implicaría concebir que las mujeres son una de las principales fuerzas de desarrollo social en México, sin embargo, en las condiciones de acceso, disfrute y participación en sus derechos humanos, incluido el derecho a una vida libre de violencia se encuentran en franca desigualdad, pues de acuerdo con las estadísticas de delitos de género de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (víctimas en carpetas de investigación, FGJ CDMX, 2019-2021, datos abiertos de la Ciudad de México, <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-fgj>) en Tlalpan, la violencia familiar representan el 75% de los delitos de género, misma que ha tenido un incremento del 15.8% (2020-2021), mientras que delitos como el acoso, abuso sexual y la violación han tenido un incremento entre el 30 % y 40% (2020-2021) en la demarcación.

Por otro lado, la Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED, 2021, Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de COVID-19) indica que durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19 las mujeres en promedio dedican entre 19 y 22 horas más que los hombres al trabajo de cuidados, al tiempo que fueron quienes abandonaron con mayor frecuencia el mercado laboral lo cual incrementó la probabilidad de emplearse en el sector informal y, en consecuencia, encontrarse sin derechos laborales ni certeza económica.

Lo anterior está relacionado con la desigualdad en el acceso y participación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, pues de acuerdo con el Censo Nacional de Derechos Humanos (INEGI, 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2020/doc/CNDHF_2020_resultados.pdf) de los 30 Consejos Consultivos nacionales el 54.5% de los consejeros eran hombres, mientras que el 45.5% fueron mujeres; así mismo de la población en general que asistió a los eventos de capacitación y difusión realizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos solo el 0.6% fueron Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género, así mismo las mujeres víctimas de discriminación se encuentran como el cuarto grupo con mayor número de quejas a nivel nacional ante Organismos Públicos de Derechos Humanos (2019).

Derivado de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, las barreras que las mujeres deben sortear para ejercer sus derechos no sólo debilitan su desarrollo y su participación en la sociedad, sino que generan obstáculos para el fortalecimiento del Estado de Derecho en general.

4.1. Se tiene como antecedente más próximo la acción social “Cultivando una vida libre de violencia hacia las mujeres en tiempos de COVID-19”, operada durante el ejercicio fiscal 2021, la cual tuvo el objetivo de contribuir a la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, en el marco de la pandemia por COVID-19, brindando un apoyo económico único a las mujeres afectadas por los distintos tipos y modalidades de la violencia, como una medida emergente que les permitiera reducir las carencias ocasionadas por esta crisis sanitaria, complementado con acciones de atención y prevención con el Centro de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género «Justa Hernández Farfán» de la Alcaldía Tlalpan; la ejecución de la acción social fue operada por 123 facilitadoras a lo largo de 7 meses, en donde se incorporó a un equipo de asesoras jurídicas, en psicología y trabajo social, así como orientadoras comunitarias quienes llevaron a cabo actividades de difusión, fomento de los derechos y canalizaron a las usuarias al Centro de Atención Integral para su primera atención por violencia. La acción social proporcionó un apoyo económico único a 947 mujeres en situación de violencia, mientras que a través de actividades de difusión y fomento de derechos humanos de las mujeres se tuvo un alcance a 8,676 mujeres en colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en las colonias y pueblos con mayores índices de delitos contra mujeres.

En la ejecución del programa social, se ubicaron una serie de necesidades que van más allá del acceso a la justicia, estas tienen que ver con la situación social de las mujeres, en donde el conocimiento de sus derechos humanos, así como su participación y ejercicio en los mismos es menor respecto a otras poblaciones, ya que tienen menor contacto con las autoridades, menos acceso a la información ciudadana y son mayoritariamente afectadas por las problemáticas de justicia cotidianas, siendo esta una condición socialmente impuesta, pues la cultura de discriminación y la violencia de género constituyen barreras para el goce de sus derechos como ciudadanas, derivado de lo cual, en la presente acción social se fortalecen los servicios gratuitos de primera atención psicológica y jurídica, sumando la asesoría médica en materia de violencia de género del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, incorporando asesoras que acercarán estos servicios a las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como incorporando mujeres y hombres talleristas que brinden capacitación en el territorio en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, sumando a los hombres como aliados y agentes en los procesos de cambio, resaltando la importancia de visibilizar y la necesidad de promover el acceso abierto a los demás derechos humanos de las mujeres en materia de trabajo, educación, salud, participación política, así como la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados al interior del ámbito familiar.

Para poder dar atención a la serie de problemáticas que atraviesan las mujeres en el cumplimiento de sus derechos humanos básicos incluyendo el del acceso a una vida libre de violencia, es necesario resaltar que la atención general debe ser fortalecida mediante la integralidad en los procedimientos de restitución de sus derechos y prevención de los actos institucionales de omisión; así como transversalidad de las acciones institucionales en favor de todas las mujeres independientemente si han sufrido o no, alguna forma de violencia o se hallan riesgo de sufrirla e inclusividad a todos los actores particulares e institucionales que puedan actuar en el logro de la igualdad y equidad para las mujeres.

4.2. El reconocimiento de los derechos humanos de las Mujeres representa un avance significativo en materia de equidad e igualdad de género, sin embargo, los derechos humanos de las mujeres no han terminado de concretarse como una realidad, pues lograr que estos se traduzcan en condiciones sociales justas implica en primera instancia prevenir y atender de forma integral la violencia de género, misma que tiene múltiples causas: estructurales como brechas de desigualdad económicas, en salud, educativas y laborales entre hombres y mujeres; socioculturales en donde se reproducen ideologías y prácticas sociales que toleran y justifican la violencia como una forma legítima de convivencia entre las personas; individuales como atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a perpetrar o tolerar la violencia en la etapa adulta).

Todo lo anterior tiene como consecuencia una escasa participación de las mujeres en asuntos públicos, el desconocimiento de sus derechos y un limitado ejercicio y acceso a los mismos, reproduciendo la subordinación de las mujeres y obstaculizando el acceso a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de forma diligente y sin prejuicios de género.

4.3. Las barreras que enfrentan las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores para ejercer sus derechos humanos, ciudadanos y sociales se explican en gran parte por la cultura de prejuicios, estigmas y discriminación que persiste en México y por el actuar institucional injusto.

Prevenir estas prácticas desde el fortalecimiento de los servicios de primera atención en materia de violencia hacia las mujeres, incentivar el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos con enfoque de género en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres, así como la incorporación de los hombres como aliados en el proceso de equidad e igualdad social, es una alternativa para coadyuvar en el incremento de la participación ciudadana de las mujeres, disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como coadyuvar en la disminución de la violencia de género.

Con base en lo anterior se plantea la necesidad de impulsar la equidad de género y el derecho a la igualdad de las mujeres a partir de:

-Extender y facilitar el acceso a los servicios gratuitos del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” brindando primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género a las mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayores índices de delitos de Género, acercando los servicios mediante jornadas en su comunidad;

-Implementar un programa de talleres gratuitos en modalidad presencial y virtual en materia de habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género en especial en el ámbito familiar, prevención del delito de Trata de personas, taller para el emprendimiento y autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar;

-Llevar a cabo jornadas informativas o recorridos casa por casa en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social para difundir y promover el uso de los servicios de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia hacia las mujeres, así como de los talleres para las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores en la materia;

-Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las usuarias que recibieron asesoría psicológica o jurídica en el Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19);

-Difundir los servicios integrales proporcionados por los distintos órdenes de gobierno para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social.

4.4. Las personas usuarias de los servicios derivados de la presente acción social participarán en la evaluación de esta, a través de una encuesta de satisfacción.

4.5. La presente acción social complementa las acciones del Programa Social “Mujeres Libres” de la Alcaldía Tlalpan, el cual tiene el objetivo de llevar a cabo actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales, para difundir y fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan, beneficiando a 3000 mujeres de 15 años y más.

La presente acción social tiene similitudes con el programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el programa de SEMUJERES tiene el objetivo de brindar recursos económicos, psicosociales y jurídicos a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia, es decir destina un apoyo económico directo a las usuarias. En relación con este programa social la presente acción social **no brinda apoyo económico a mujeres en situación de violencia**, en su lugar se ofrecen y amplían los servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica y médica gratuita en materia de violencia de género, también se llevan a cabo acciones preventivas de la violencia de género, así mismo se fortalece el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, incorporando a los hombres como agentes de cambio en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan.

Así mismo, ante el contexto de violencia contra las mujeres, la presente acción social, forma parte de la estrategia de prevención y atención a la violencia de género hacia las mujeres de la Alcaldía Tlalpan 2022, enmarcada en la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, cuyas Acciones de Emergencia (AE) señalan:

-AE 3.- Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género; y

-AE 11.- Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo es de 151 600 mujeres que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan, lo anterior basado en la proyección de datos del Índice de Desarrollo Social por manzana (EVALUA, 2020).

5.2. La población de usuarias de servicios es de **1100 mujeres** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género quienes recibirán servicios de prevención de la violencia de género y derechos humanos de las mujeres o bien servicios de primera atención y asesoría psicológica o jurídica en materia de violencia de género.

5.3. Esta acción social brindará servicios de primera atención y asesoría en materia de violencia de género, así como actividades y servicios de fortalecimiento y difusión de los derechos humanos de las mujeres, por lo que incorpora a 31 personas facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de mujeres, mediante actividades de prevención y atención a la violencia de género como asesorías jurídicas, psicológicas o médicas en la materia, así como actividades formativas y lúdicas que beneficien a **1100 mujeres** de 15 años y más habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

Objetivos específicos

-Fortalecer los servicios para mujeres, de primera atención y asesoría en materia de violencia de género del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, implementando jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

-Implementar talleres (presenciales o virtuales) para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, desde la perspectiva de género, con temáticas como habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, prevención de los delitos de trata de personas, emprendimiento, autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar;

- Promover y difundir los servicios de primera atención para las mujeres, asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género, así como los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, a través de jornadas informativas o recorridos domiciliarios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las usuarias que recibieron asesoría psicológica o jurídica en el Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19);
- Difundir y promover los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social de las mujeres.

7. Metas físicas.

La presente acción social tiene la meta de brindar servicios de primera atención y asesoría en materia de violencia de género, así como talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, alcanzando a **1100 mujeres** habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos las metas por actividad se desglosan a continuación:

- Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica o médica en materia de violencia de género a **300 mujeres** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar **8** talleres y/o servicios, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, desde la perspectiva de género, con temáticas como habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, prevención de los delitos de trata de personas, emprendimiento y autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar, capacitando a **800 mujeres** habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar al menos **8** jornadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género; de manera adicional se promoverán los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres;
- Realizar orientaciones a mujeres que habitan en colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, promoviendo el uso de los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan en materia educativa, de salud, de empleo y desarrollo social de las mujeres.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00 /100 M.N.).

8.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

- 5 asesoras jurídicas**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- 5 asesoras en psicología**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- 1 asesora médica**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 1 Apoyo en Trabajo Social**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$32, 000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.);
- 8 Talleristas**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.);

-5 apoyos técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 7, 000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);

-6 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 5, 500 .00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M. N.) lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M. N.).

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto unitario 4 meses	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto
Asesora Jurídica	5	agosto-noviembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$200,000.00	20%
Asesora en Psicología	5	agosto-noviembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$200,000.00	20%
Asesora Médica	1	agosto-noviembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$40,000.00	4%
Apoyo en Trabajo Social	1	agosto-noviembre	\$8,000.00	4	\$32,000.00	\$32,000.00	3%
Talleristas	8	agosto-noviembre	\$8,000.00	4	\$32,000.00	\$256,000.00	26%
Apoyos Técnicos	5	agosto-noviembre	\$7,000.00	4	\$28,000.00	\$140,000.00	14%
Promotoras Comunitarias	6	agosto-noviembre	\$5,500.00	4	\$22,000.00	\$132,000.00	13%
Total personas facilitadoras	31					\$1,000,000.00	100%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
TOTAL			\$1,000,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de Inicio: 01 de agosto de 2022.

9.2. Fecha de término: 30 de noviembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias

1. Ser mujer mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de madre padre, persona tutora o persona acompañante mayor a 18 años);
2. Residir en Tlalpan, ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
3. Solicitar directamente asesoría psicológica, jurídica **por violencia de género** en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” ubicada en calle Allende s/n (interior de parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, CP 14000 o al teléfono 55 89 39 10 56 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas;

4. Inscribirse a los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, de acuerdo a las fechas y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”.

10.1. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. Las personas usuarias de la presente acción social deberán proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP).

10.3. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

10.4. Los requisitos y documentación para las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

Requisitos generales para Personas Facilitadoras de Servicios:

1. Ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género la demarcación territorial Tlalpan (el 85 % de las personas facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mayor de 18 años;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.

Adicionalmente, para asesora Jurídica

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos en Derecho (título o cédula profesional);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
6. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
7. Disponibilidad de horario y disposición a brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para asesora en Psicología

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos en Psicología Clínica (título o cédula profesional);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
6. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
7. Disponibilidad de horario y disposición de brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para asesora Médica

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos como Médica General (título o cédula profesional);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Poseer conocimientos especializados sobre medicina preventiva, promoción de la salud y cuidados ginecológicos (se aplicará entrevista por competencias);

5. Contar con experiencia en la atención a pacientes integrando la perspectiva de género;
6. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
7. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
8. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
9. Disponibilidad de horario y disposición de brindar colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para apoyo en Trabajo Social

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos en Trabajo Social, Antropología, Sociología, Psicología Social o carreras afines (cédula o título profesional o comprobante de 100% de créditos sellado por la institución emisora).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia),
4. Contar con experiencia en la atención a población brindando servicios informativos (se aplicará entrevista por competencias);
5. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
6. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos
7. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
8. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
9. Disponibilidad de horario y disposición de brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para Talleristas

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años (al menos el 80% de las personas talleristas deberán ser mujeres);
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de humanidades (constancia de al menos tener 80 % de avance de créditos) o bien contar con estudios concluidos de nivel medio superior (certificado de estudios, bachillerato);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos);
6. Exponer verbalmente durante su entrevista su Plan de Trabajo del taller (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación) , mencionando el objetivo y cómo beneficia este taller al desarrollo e inclusión social de las mujeres (Se realizará entrevista por competencias);
7. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias);
8. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
9. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.
10. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica
11. Habilidades de empatía y escucha activa;
12. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

Adicionalmente, para apovos Técnicos

1. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
2. Contar con estudios profesionales en administración, informática o ciencias sociales (constancia de al menos 80 % de avance de créditos) o bien contar con certificado de estudios nivel medio superior (certificado de bachillerato);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
4. Experiencia en el manejo de Excel nivel básico a intermedio (habilidades de captura, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos) se realizará entrevista por competencias;
5. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
6. Conocimiento de gestión de recursos materiales y procedimientos administrativos;
7. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
8. Capacidad para realizar informes continuos y planeación de actividades;

9. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para Promotoras Comunitarias

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos mínimos de nivel medio superior (certificado de bachillerato);
3. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo;
4. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar mayor información a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicada en la calle moneda s/n (interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, CP 14000 o al número 55 5483 1500 extensión 5925; así mismo las personas que deseen postularse como facilitadoras de servicios deberán solicitar una cita al correo: zramirezr@tlalpan.cdmx.gob.mx, lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria de la acción social, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

Una vez que la persona interesada en postularse como facilitadora de servicios, cuente con una cita, deberá entregar la siguiente documentación en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, cuya ubicación se describió en el párrafo anterior:

Personas facilitadoras de Servicios

Asesora Jurídica, Asesora en Psicología y Asesora Médica

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo de credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula profesional o título (copia y original para cotejo);
7. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Apoyo en Trabajo Social

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula o título profesional o comprobante de 100% de créditos sellado por la institución emisora (copia y original para cotejo);
7. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Talleristas

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Contar con un Plan de Trabajo del taller y/o servicio que llevará a cabo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), para exponerlo verbalmente durante su entrevista;
7. Cédula o título profesional o comprobante de 80 % de avance de créditos sellado por la institución emisora o bien certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato, copia y original para cotejo);
8. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Apoyos Técnicos

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula o título profesional o comprobante de 80 % de avance de créditos sellado por la institución emisora o bien certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato);
7. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Promotoras Comunitarias

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Comprobante de estudios mínimo de nivel medio superior (certificado de bachillerato o superior, copia y original para cotejo).

10.5. Toda la población beneficiaria de esta acción social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza de la acción no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6. Esta acción social no otorga de manera adicional, servicios abiertos al público.

11. Criterios de selección de la población beneficiaria.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de mujeres de la demarcación territorial Tlalpan, se llevará a cabo el mecanismo de selección para las personas usuarias finales, así como para las personas facilitadoras de servicios que a continuación se describe:

Personas usuarias: Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que sean mayores de 18 años de edad para solicitar asesoría jurídica o psicológica así como para solicitar la inscripción a los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, dando prioridad a las mujeres en situación de vulnerabilidad social o bien aquellas que tras la evaluación de riesgo por situación de violencia requieran el servicio de primera atención psicológica y jurídica de manera inmediata.

La atención a mujeres menores de edad se brinda a partir de los 12 años; para acceder al servicio de atención psicológica, venir acompañada de madre, padre, persona tutora o bien con una persona mayor de 18 años; por otro lado si es necesaria asesoría jurídica, ésta solo se brinda a la persona mayor de edad que acompaña a la usuaria menor de edad.

Para el acceso a talleres en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o tutor, quienes deberán acompañarlos a las sesiones presenciales o virtuales.

Personas facilitadoras de servicios

Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación a la acción social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Todas: - Las personas postulantes para ser facilitadoras de servicios deberán cumplir el 100 % de los requisitos establecidos en el perfil postulado.

Asesora Jurídica, Asesora en Psicología, Asesora Médica, apoyo en Trabajadora Social, Apoyo Técnico y Talleristas:

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando los siguientes elementos:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida;
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan (+1puntos);
4. Contar con cédula o título profesional (+1.5 puntos), contar con 80 a 100% de créditos de carreras especificadas (+1 puntos) o certificado de nivel medio superior (+0.5 puntos);
5. Tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto);
6. En el caso de personas postulantes de apoyo técnico, manejo de Excel y TIC's (+1 punto).

Orientadoras Comunitarias:

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando los siguientes elementos:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida;
2. Habitar en la demarcación territorial Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan (+1puntos);
4. Contar con certificado de estudios medio superior (bachillerato) (+1 punto);
5. Tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto).

11.2. No existen criterios adicionales para la elección de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios; en caso de ser necesario, se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

11.3. Para las personas postulantes a facilitadores de servicios, en caso de presentarse una demanda mayor a la cantidad de apoyos disponibles, siempre y cuando las personas hayan cumplido con los requisitos establecidos se recurrirá al mecanismo de aleatoriedad y sorteo para realizar la selección, notificando a las personas participantes y realizando el sorteo vía virtual.

11.4. No aplica.

11.5. Los puntajes para la selección de personas facilitadoras de servicios se encuentran en el numeral.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción social.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Asesora Jurídica, Asesora en Psicología, Asesora Médica

1. Proporcionar servicios de primera atención y asesoría, según sea el caso, jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género a mujeres habitantes de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan o bien como parte del seguimiento de servicios en el “Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”;
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres;
3. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Apoyo en Trabajo Social

1. Recepción y primer contacto de usuarias de servicios por violencia de género o bien de usuarias que requieran información en materia de servicios de desarrollo social, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género o bien como parte del seguimiento de servicios en el “Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”;
2. Coadyuvar en la difusión de los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres;
3. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género y respecto a las orientaciones en materia de servicios de desarrollo social otorgados a las usuarias mujeres de la demarcación territorial Tlalpan;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la Alcaldía Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

Talleristas

1. Elaboración e implementación de plan de trabajo de talleres y/o servicios, conforme a las siguientes características:
 - a) Temas: Habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, prevención de los delitos de Trata de personas, emprendimiento y autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar;
 - b) Estructura: Elaboración y desarrollo de carta descriptiva (pretest, actividad detonadora, desarrollo de tema, actividad de aprendizaje y evaluación post test), en caso de tratarse de un servicio elaborar una encuesta breve de satisfacción, entrega de listas de asistencia del grupo capacitado o registro de servicios brindados;
 - c) Duración: al menos 90 minutos por sesión, con un máximo de tres sesiones de 90 minutos cada una, el número de talleres será programado por mes por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, basada en las metas programadas;
 - d) Modalidad: Presencial y/o virtual de acuerdo con las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19;
 - e) Horarios: abierto, requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva en las Jornadas de servicios y de acuerdo con las actividades mensuales del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, priorizando el horario matutino.
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
3. Seguimiento difusión de talleres, inscripciones, listados de asistencia, elaboración de constancias de participación de personas que concluyen los talleres;
4. Registro y sistematización de población alcanzada por los talleres;

5. Elaboración de informes mensuales de actividades;
6. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
7. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la alcaldía Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

Apoyos Técnicos

1. Integración de expedientes;
 2. Captura y sistematización de información;
 3. Integración de archivo;
 4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
 5. Trámites y actividades administrativas;
 6. Planeación y cronograma de trabajo en territorio y talleres;
 7. Planificación y organización de eventos en territorio;
 8. Enlace y seguimiento con promotoras comunitarias, talleristas y asesoras;
 9. Informe mensual de actividades;
 10. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 11. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras);
- Integración de informe final de la acción social.

Promotoras Comunitarias

1. Promover y difundir los talleres y/o servicios presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres durante las jornadas de servicios o bien realizando volanteo, caminata casa por casa y pega de carteles en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
3. Apoyo en la realización de los talleres y/o servicios durante las jornadas en territorio;
4. Informe mensual de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras).

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los apoyos económicos de la presente acción social no se realizarán en eventos masivos y debiendo considerar las restricciones que establezcan las condiciones de la contingencia sanitaria.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Julio 2022
Recepción de la documentación	Julio 2022
Selección de facilitadoras de servicios	Julio 2022
Actividades de Atención, capacitación y difusión	agosto a noviembre de 2022
Inicio de actividades	agosto de 2022
Dispersión del recurso	agosto a noviembre de 2022
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarias	septiembre a noviembre de 2022

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, se basará en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes que rindan las personas facilitadoras de la presente acción social.

12.6. Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrá consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

14. Padrón de personas facilitadores de servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron la apoyo económica, de acuerdo con los siguientes datos: nombre completo lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y el apoyo económico total otorgado.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Esta acción social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las personas facilitadoras de servicios reportarán la población usuaria final atendida, a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo o Iniciales	Edad	Sexo	Alcaldía/Colonia	Teléfono o correo electrónico
-----------------------------	------	------	------------------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Mecanismos de evaluación y monitoreo.

Evaluación

La evaluación externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna de la acción social. La unidad administrativa responsable que opera la acción social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de 1100 mujeres de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan	Actividades para desarrollo humano, el empoderamiento y la inclusión social las mujeres	Número de mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan que recibieron servicios de atención a la violencia de género o que participaron en actividades y talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres / Número de mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de Violencia de género de la demarcación territorial Tlalpan programadas para recibir los servicios de atención a la violencia de género o participar en las actividades y talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres	Porcentaje	Anual	100 %	Listado de usuarias

Componente 1	Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica y/o jurídica en materia de violencia de género a 300 mujeres que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.	Servicios de primera atención a la violencia de género	Número de Mujeres que recibieron primera atención o asesoría jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género / Número de mujeres que solicitaron el servicio de primera atención o asesoría jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género	Porcentaje	Trimestral	100 %	Listado de usuarias
Componente 2	Implementar Talleres y/o servicios para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social beneficiando a 800 mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.	Talleres para el desarrollo o e inclusión social de las mujeres	Número de Mujeres que participaron en los talleres/servicios de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres / Número de Mujeres programadas para participar en los talleres de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres	porcentaje	Trimestral	100%	Listado de usuarias
Componente 3	Implementar al menos 8 jornadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género.	Jornadas de servicios	Número de jornadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género /Número de jornadas programadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de Jornadas de servicios y evidencia fotográfica

Se realizará una encuesta de satisfacción al 20 % de las usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2022.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Convocatoria No. AC-DGOPSU-07-2022

La **ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN**, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-32-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA (VIII) BACHEO DE ALTA PRESIÓN EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			21/10/2022	31/12/2022	72 días naturales	\$4,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/09/2022	26/09/2022	30/09/2022	06/10/2022			
		10:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-33-2022	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE BANQUETAS (VI), EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			21/10/2022	31/12/2022	72 días naturales	\$2,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	20/09/2022	26/09/2022	30/09/2022	06/10/2022			
		12:00 horas	13:00 horas	13:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0056/2022; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **15, 19 y 20 de septiembre de 2022**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **20 de septiembre de 2022.**
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 9.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 16.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2022

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de las Licitaciones

SECCIÓN DE AVISOS

“GRUPO FRAED”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, en relación con lo dispuesto por el apartado I del Artículo NOVENO de los Estatutos Sociales de la sociedad denominada “GRUPO FRAED”, S.A. DE C.V. (en adelante la “Sociedad”), se convoca a los Accionistas de la “Sociedad” para que concurran a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 11:00 (once) horas del día 14 (catorce) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de Las Palmas número 555 (quinientos cincuenta y cinco), Despacho 301 (trescientos uno), colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000 (once mil), Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, la persona moral denominada “GRUPO FRAED”, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia Definitiva dictada con fecha 27 de enero del 2022 por el Ciudadano Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, dentro del expediente número 439/2021.
- II.** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la designación de Liquidador de la Sociedad, la persona moral denominada “GRUPO FRAED”, S.A. DE C.V. y, en su caso, otorgamiento de poderes al Liquidador.
- III.** Designación de Delegados que formalicen, protocolicen y den cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, los Accionistas podrán estar representados en la Asamblea por mandatarios que pertenezcan o no a la Sociedad, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas, las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

FRANCISCO MARTÍN VÁZQUEZ MARROQUÍN
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
“GRUPO FRAED”, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 9 de septiembre del 2022

EDICTOS**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO 44****EXPEDIENTE 213/2020**

C. FERNANDO FRANCISCO JAVIER PONCE GARCÍA, ERMILIO JAVIER CASTILLA ROCHE, PENÍNSULA MAYA GROUP, S.A. DE C.V. y PENÍNSULA MAYA DEVELOPMENTS S.A. DE C.V., en los autos del expediente número **213/2020**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 44, con sede en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por acuerdo de **once de julio de dos mil veintidós**, se ordenó que por este medio se les llame al juicio agrario relativo a la controversia, promovido por **CARLOS ENRIQUE ODRIOZOLA MARISCAL**, del ejido **“HOLBOX”**, municipio de **LÁZARO CÁRDENAS**, estado de Quintana Roo; por lo que se les **requiere** para que comparezcan a este Tribunal ubicado en avenida Centenario 471, esquina Valentín Gómez Farías, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a las **ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; a efecto **de que se presenten a dar contestación a la demanda en la audiencia de ley programada**; apercibidos que de no hacerlo así, se les podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora como lo disponen los numerales 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, y por perdidos los derechos inherentes de este juicio; por último, deberán **señalar domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por **estrados**. El expediente en mención queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para imponerse del mismo y entrega de copias simple de las constancias que requiera. Este **edicto** deberá publicarse en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que **surte sus efectos quince días** después de su última publicación.

Chetumal, Quintana Roo, a once de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. JORGE CRUZ CHACÓN
SECRETARIO DE ACUERDOS

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I, II y XVI, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 31, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 62, 65, 66, 69 fracción II, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en sesión ordinaria No. 284, celebrada el 18 de agosto de 2022, respectivamente, aprobaron el inicio del procedimiento de extinción de las siguientes instituciones:**

Fundación Surgir con Servicio, I.A.P., Fundación María Barrientos Ortega Vda. de Dávila, I.A.P., Centro de Rehabilitación de Alcoholismo y Farmacodependencia Libertad, I.A.P y Asociación de Esclerosis Múltiple Para la Orientación y Servicio, I.A.P.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de las instituciones de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción, de un derecho o del contenido de cada uno de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada en relación a las instituciones de asistencia privada de referencia, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 30 de agosto de 2022.

(Firma)

Juan Fernando de la Paz Balzaretto Ramírez
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

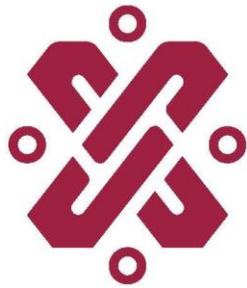
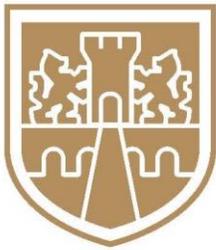
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)